

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN MIXTA
Rad. 1100131-10-027-2020-00311-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2020).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP, se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Allegue los poderes suscritos por los otorgantes (art. 74, 82 y 84 CGP)

Adecue el encabezado de la demanda y las pretensiones si lo que persigue es la apertura de la sucesión mixta de los causantes Margarita Barreto de Arias y Manuel Guillermo Arias Choachi. (487 y ss del CGP).

Aporten registro civil de defunción y matrimonio de los causantes Margarita Barreto de Arias y Manuel Guillermo Arias Choachi. (Art. 489 - 1 CGP)

Alleguen copia del testamento que refiere confirió la causante Margarita Barreto de Arias (Art. 489 - 2 CGP)

Aporte los registros civiles de nacimiento de los demandantes a fin de acreditar el parentesco de éstos con los causantes. (Art. 82 núm. 2º, 488 núm. 3º, 489-3º y 8º CGP).

Como se indica la existencia de interesados en representación de los fallecidos GUILLERMO ANTONIO ARIAS BARRETO y ALBERTO ARIAS BARRETO, alleguen registro civil de nacimiento y defunción de éstos. (Art. 82 - 2º 84 - 3, 488 núm. 3º, 489-3º y 8º CGP)

Acopie el registro civil de nacimiento de la interesada Luisa Magdalena Arias Barreto, a fin de acreditar el parentesco con los causantes Margarita Barreto de Arias y Manuel Guillermo Arias Choachi. (Art. 82 núm. 2º, 488 núm. 3º, 489-3º y 8º CGP).

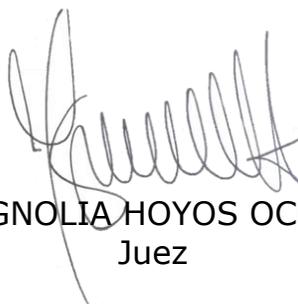
Informe la dirección física y electrónica Luisa Magdalena Arias Barreto. (Art. 82 y 488 - 3 CGP)

Allegue la documental para acreditar la propiedad en cabeza de los causantes y el avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50s-40507714 (art. 44 y 489 - 5º y 6º CGP).

Informen si existen otros interesados en la sucesión (art. 82 y 488 CGP).

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

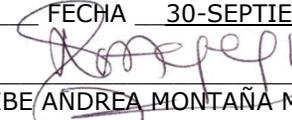
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 087 FECHA 30-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria